

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 80 31-08-2022 1

**[PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUÍ](#)**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120110057100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MAURICIO GONGORA ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300120180006200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS FERNANDO RIAÑO PORRAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300220130052900	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ED COMUNICACIONES S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300220170070700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARLINSON DE JESUS GIRALDO CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300220190041500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE JULIAN OQUENDO VIDAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -De otro lado, y en relación al reporte de títulos expedido por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que, Se deja constancia que, ni en el Juzgado de origen (según información que en la fecha se suministra al respecto) ni en esta oficina de ejecución hay depósitos judiciales constituidos para éste radicado, pendientes por entregar, según consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, se torna improcedente la solicitud de entrega de títulos judiciales. (L)	30/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220200014300	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE CORREA BUITRAGO	BEATRIZ ELENA GRANADA GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO (T/L)	30/08/2022		
05001400300620090095700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO ARANGO PANIAGUA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300620090149200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	DAVID MONSALVE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300620130062100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO CARMONA SARMIENTO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito- Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante REINTEGRA S.A.S., los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L)	30/08/2022		
05001400300620190001400	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	EDISON ARLEY LOPEZ CADAVID	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L)	30/08/2022		
05001400300620190069600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN DAVID FERNANDEZ MESA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		

05001400300720100046100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE GABRIEL MARTINEZ MADRID	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora es 10 de octubre de 2010 y no 01 de marzo de 2010 como erróneamente se tuvo en cuenta en la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. (L)	30/08/2022		
05001400300720120060200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	YEIMER ALONSO OCAMPO CATAÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400300720150021100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	ANGELA MARIA POSSO ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170027000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ANTONIO TOBON DAVID	LIBARDO ANTONIO HOYOS LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha,  no tiene en cuenta la deducciones efectuadas a la parte demandada, no es clara en tanto al porcentaje de interés moratorio aplicado a cada periodo, no es claro en determinar que obligaciones corresponden a cada demandado, razón por la que procede a modificarse teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba-Se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante , los dineros correspondientes al total de la liquidación de cada crédito y las costas procesales (T/L)	30/08/2022		
05001400300820170054100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIEL HERNANDO ROSERO MORAN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		

05001400301020130051100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CONFENALCO ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER SERNA VELEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -(L)	30/08/2022
05001400301020180022400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECAUDOS DE COLOMBIA COMULTCOLOMBIA	BETY TABORDA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	30/08/2022
05001400301020190033100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	KATHERINE HENAO GIRALDO	Auto aprueba liquidación Actualiza -Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar de manera parcial el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales respecto a la demandada VERÓNICA VALLEJO MORALES, y por el capital de \$1.310.050-Finalmente, se requiere al señor Apoderado de FINANCIERA CONFIAR COOPERATIVA, para que reintegre los dineros que le fueron pagados dentro del presente proceso, por valor de \$3.834.380,97, los cuales le sobran a la demandada VERÓNICA VALLEJO MORALES, quien solo estaba vinculada al proceso por la obligación cuya capital es \$1.310.050. Quedando pendiente de pago la obligación con capital de \$3.148.435 a cargo de la demandada KATHERINE HENAO GIRALDO, que según la liquidación del crédito actualmente asciende a \$6.067.209,16. (TERMINOS/ED)	30/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120140063700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GOMEZ PALACIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		

05001400301220110102000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JORGE ENRIQUE HENAO GALVIS	Auto requiere Previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales, se hace necesario requerir a la parte ejecutante con el fin de que de estricto cumplimiento al requerimiento elevado por esta agencia judicial mediante Auto de fecha 24 de febrero de 2020 (visible a folios 68 C.01), con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.(L)	30/08/2022
05001400301220180058600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHONATAN GUEVARA CUBILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -De otro lado, y en relación al reporte de títulos expedido por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que, Se deja constancia que, ni en el Juzgado de origen (según información que en la fecha se suministra al respecto) ni en esta oficina de ejecución hay depósitos judiciales constituidos para éste radicado, pendientes por entregar, según consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, se torna improcedente la solicitud de entrega de títulos judiciales.(L)	30/08/2022
05001400301220190115500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIRO TORRES MEJIA	Auto requiere Observa el Despacho que en la liquidación presentada por la parte ejecutante, reporta para la fecha junio de 2020 un abono por valor de \$1.046.878, abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte ejecutante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. (L)	30/08/2022
05001400301220200006400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -(L)	30/08/2022
05001400301320130024300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE JUAQUIN RUEDA LORA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160076400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	YONH DE JESUS YEPES CALLE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301320170087500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA JURISCOOP	GLORIA MARIA MARTINEZ BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301320200006200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANDREA MARCELA BETANCUR MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.(T/L)	30/08/2022		
05001400301420180019300	Ejecutivo Singular	FODELSA	PAOLA DANELLY MARIN OQUENDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301520180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PIEDAD RIVERA GARCES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301620160082400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALCIDES DE JESUS CADAVID CADAVID	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301620200014900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALFONSO ALBERTO ENCISO MORALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
05001400301820140237700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PALMAR P.H	ALICIA SANTAMARIA DE RESTREPO	Auto aprueba liquidación Actualiza-Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		

<b>05001400301820180024700</b>	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	IRIS MARIA MORON LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-De otro lado, y en relación al reporte de títulos expedido por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que, Se deja constancia que, ni en el Juzgado de Origen (según información que en la fecha se suministra al respecto) ni en esta Oficina de Ejecución hay depósitos judiciales constituidos para éste radicado, según consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, no se accede a la solicitud de entrega de títulos (L)	30/08/2022
--------------------------------	--------------------	---------------------------------------	------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301920190049800</b>	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CRISTIAN CAMILO VELEZ CORTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
<b>05001400302020150046800</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		
<b>05001400302020160094000</b>	Ejecutivo Singular	EDISON DE JESUS DURANGO LEON	JULIO CESAR CORREA MAZO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante a través de su apoderado con facultad expresa para recibir dineros (según poder visible a folios 6,7 C.01), es decir los títulos han de expedirse a nombre del apoderado ALONSO DE JESUS LEON MORALES en sucursal Pereira del BANCO AGRARIO, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.(T/L)	30/08/2022		
<b>05001400302020190043800</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	MARICELA ESCORCIA BORJA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022		

05001400302120070139800	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	WILLDER ALBERTO CORTES GRISALES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022
05001400302120130031100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO LEON VALENCIA RIOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022
05001400302120190097100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ ALBANY ESPINOSA SERNA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, no tiene en cuenta título constituido por valor de \$20.066 (según reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, visible a folios PDF 12 C.01), razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba-(L)	30/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220160073900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DAYRON ANDRES MUÑETON GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -De otro lado, y en relación al reporte de títulos expedido por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que, Se deja constancia que, ni en el Juzgado de origen (según información que en la fecha se suministra al respecto) ni en esta oficina de ejecución hay depósitos judiciales constituidos para éste radicado, pendientes por entregar, según consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, se torna improcedente la solicitud de entrega de títulos judiciales.(L)	30/08/2022		

05001400302320170087000	Ejecutivo Singular	EDDISON DE JESUS MARIN DUARTE	GUSTAVO ADOLFO GRISALES MARIN	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y a la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar nuevamente el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso, toda vez que en el ya certificado, no se discrimina cuales títulos fueron pagados al demandante en demanda principal y demanda de acumulación, reporte que habrá de indicar sin lugar a equívocos cuales títulos judiciales han sido pagados a cada demandante.(T/L)	30/08/2022
0500140030232018000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LAURA JOHANA GIRALDO SANTACOLOMA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A (T/L)	30/08/2022
05001400302420190051800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA	ALVARO UBALDO BEDOYA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta-Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022
05001400302620130018900	Ejecutivo Singular	CONHABITAT S.A.	ALVARO EUGENIO GUTIERREZ DIEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -De otro lado, en atención a la afirmación que hace el apoderado de la parte demandante consistente en lo siguiente; “Adicionalmente, solicito liquidar costas toda vez que a la fecha sobre este punto no se ha emitido pronunciamiento.”, se le informa que hay liquidación de costas en firme y visible a folios 60 C.01, es decir, si se ha emitido pronunciamiento sobre ello.(L)	30/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No.	80				Fecha Estado: 31-08-2022	Página: 10
05001400302620180092900	Ejecutivo Singular	FABIO DE JESUS CASTAÑEDA VARELA	SANDRA GIOVANNA CASTAÑEDA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora no corresponde con la reconocida en Auto que libra mandamiento de pago, Auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visibles a folios 6,19,20 C.01), no se tiene en cuenta la totalidad de abonos extraprocesales reportados y reconocidos dentro del presente (visibles a folios 39 C.01), razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.-(L)	30/08/2022	
05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que en la liquidación presentada por la parte ejecutante, reporta para la fecha octubre de 2020 un abono por valor de \$150.000,00 , noviembre de 2020 \$100.000,00 , \$191.287,00, abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte ejecutante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto (L)	30/08/2022	
05001400302720110003500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CRISTOBAL CUARTAS CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de credito Observa el Despacho que, en la liquidación presentada por la parte ejecutante, reporta para la fecha marzo de 2018 un abono por valor de \$ 4.006.196,00, abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte ejecutante, ello con el fin de que en caso de presentarse ABONOS EXTRAPROCESALES los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. (L)	30/08/2022	
05001430370220150002000	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BRANQUICET RODRIGUEZ	GREGORIO QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L)	30/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)